

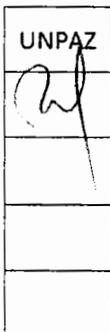
RESOLUCION N°..... **698**  
JOSÉ C. PAZ, **23 AGO 2024**

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución Consejo Superior (CS) N° 94/2022, la Resolución Rectoral (R) N° 38/2022, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° RESOL-2023-407-APN-SECPU#ME del 1 de agosto de 2023, la Nota del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° NO-2023-82701406 del 18 de julio de 2023, y el Expediente N° 910/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (C.S.) N° 94/2022 (publicada en el Boletín Oficial) se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2022-2025, cuyos objetivos están orientados a construir y garantizar una UNIVERSIDAD plenamente democrática, plural e inclusiva a través del fortalecimiento institucional, desarrollo de la propuesta académica, fortalecimiento de las trayectorias académicas de las y los estudiantes, consolidación de las actividades de investigación, innovación y transferencia y vinculación tecnológica, profundización de los vínculos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) con la comunidad de la región y sus organizaciones, consolidación y desarrollo de la propuesta de posgrado, consolidación de los vínculos entre la universidad, la producción y el trabajo, desarrollo de un espacio universitario para las actividades académicas integrado al espacio urbano.



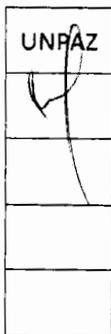
Que, en el mencionado PDI dentro del objetivo estratégico N°1 Fortalecimiento Institucional se incluye en el objetivo específico 1.6 Profundizar la política de internacionalización junto a las líneas de acción y actividades correspondientes.

Que dentro de los objetivos del Programa de Internacionalización Integral y Cooperación Internacional (PIIyCI) Resolución (R) N° 38/2022, se buscan generar y nuevos convenios y redes internacionales para nutrir el desarrollo académico, de investigación y posgrado, movilizar a estudiantes, docentes, investigadores/as, gestores/as y graduados/as, y fortalecer vinculaciones con universidades extranjeras para generar sinergias en los campos académicos, científicos y de vinculación tecnológica.

Que, con el objetivo de promover el fortalecimiento de la internacionalización integral, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a través del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PIESCI) junto con la EMBAJADA DE FRANCIA a través del INSTITUT FRANCAIS EN ARGENTINA (IFA), desarrollan desde el año 2017 la convocatoria a proyectos en el marco del Programa INNOVART.

Que el mencionado programa tiene como misión fomentar la asociación académica institucional mediante la implementación de proyectos de cooperación entre instituciones de educación universitaria argentinas y francesas para la promoción de la investigación, la experimentación y la creatividad en torno al arte, la innovación, y la tecnología.

Que INNOVART funciona bajo la regulación de un Comité Mixto franco-argentino representado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la REPÚBLICA ARGENTINA, a través del



PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PIESCI) y por la REPÚBLICA FRANCESA, el MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DESARROLLO INTERNACIONAL a través de la EMBAJADA DE FRANCIA EN LA ARGENTINA y su INSTITUT FRANCAIS EN ARGENTINA (IFA).

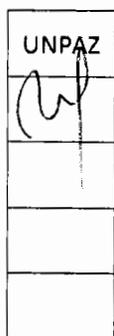
Que el 18 de abril de 2023 se abrió la tercera convocatoria de proyectos INNOVART 2023 para aquellas universidades nacionales con carreras de grado y posgrado vinculadas al arte, la cultura y la innovación tecnológica, y para aquellas IES artísticas y culturales francesas, que estén bajo la tutela del Ministerio de Cultura o del Ministerio de Educación Superior, Investigación e Innovación.

Que, en el marco de la mencionada convocatoria del PIESCI, la UNPAZ a través de la Licenciatura en Gestión y Producción Audiovisual, la Universidad Nacional de las Artes (UNA) mediante la carrera Artes de la Escritura, y la École Nationale Supérieure d'arts de Paris-Cergy (ENSAPC) de Francia por la carrera Diplôme Nationale D'Art/Diplome Nationale Superieure d'expression plastique, presentaron un proyecto denominado "ONDŒS - ECOPOÉTICAS & ECOMUSICALIDAD".

Que, mediante el ACTA DE APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INNOVART 2023, con fecha julio 2023 se informó sobre los proyectos seleccionados.

Que, mediante la Nota N° NO-2023-82701406 del 18 de julio de 2023 la SPU informó la APROBACIÓN DEL PROYECTO INNOVART III CONVOCATORIA Y ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO - UNA2975 y las observaciones necesarias para la ejecución del mencionado proyecto.

Que, habiéndose realizado las adecuaciones requeridas conforme a la nota mencionada anteriormente, el SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



informó mediante la Resolución N° RESOL-2023-407-APN-SECPU#ME del 1 de agosto de 2023 que el proyecto titulado "ONDŒS - ECOPOÉTICAS & ECOMUSICALIDAD" ha sido aprobado, según los presupuestos presentados, por un financiamiento de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) para la UNPAZ y PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) para la UNA por carrera, por proyecto, por año, como se indica en el punto 7 de las bases de la convocatoria.

Que los proyectos seleccionados tendrán una duración de TRES (3) años como lo establece el punto 4 de las bases de la convocatoria.

Que atento a lo indicado en el punto 7 de las mencionadas bases el financiamiento deberá ser aplicado a los presupuestos presentados para el desarrollo y cumplimentación de los Proyectos aprobados.

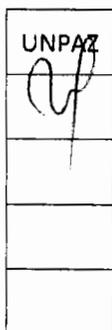
Que, por parte de la UNPAZ, la Coordinadora Institucional del presente Proyecto será la Lic. Silvina Cataldi y el Coordinador Académico será el Lic. Gabriel Rechés.

Que es necesario otorgar anticipo de fondos a efectos de solventar los gastos contemplados en el presupuesto del proyecto "ONDŒS - ECOPOÉTICAS & ECOMUSICALIDAD" aprobado por la SPU.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación (IDEPI) ha tomado conocimiento.

Que el Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica ha tomado intervención de su competencia.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha informado que existe crédito presupuestario para atender los gastos previstos en el programa.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

**EL RECTOR**

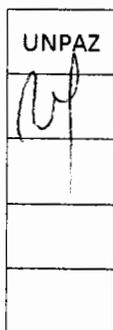
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del proyecto "ONDÇES - ECOPOÉTICAS & ECOMUSICALIDAD" quedando a cargo de la Coordinadora Institucional, Lic. SILVINA CATALDI, DNI: 16.130.569.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar "Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas" a efectos de solventar los gastos previstos en el Proyecto. Los mismos son por hasta la suma total prevista en el presupuesto del proyecto aprobado por la, entonces, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS;

ARTICULO 3º.- Efectúese la rendición de los fondos anticipados mediante las pautas generales previstas por la Resolución Ministerial (ME) N 600/2021. La planilla de



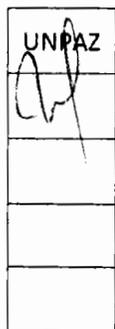
rendición deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 4º.- La COORDINADORA INSTITUCIONAL del Proyecto deberá observar las pautas previstas para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos en la Resolución Ministerial N° 600/2021 que asigna los fondos, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINSTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto "ONDDES - ECOPOÉTICAS & ECOMUSICALIDAD". A tales efectos, la Coordinadora Institucional certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD. El programa figura bajo la red programática: A.0130.090.001.001.11.01.01.54.11.00.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 698

  
Abog. DARIO KUSNISK  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz